

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 03 de diciembre de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha tres de diciembre de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1217-2019-R.- CALLAO, 03 DE DICIEMBRE DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes

Que, por Resolución Nº 186-2013-CU del 09 de diciembre de 2013, resuelve en el numeral 1 "APROBAR la creación y funcionamiento de la Segunda Especialización en Política Gestión de Salud y Enfermería, de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao"; y en el numeral 2 "APROBAR el Plan de Estudios de la Segunda Especialización en Política Gestión de Salud y Enfermería, el mismo que se anexa y forma parte integrante de la presente Resolución";

Que, con Resolución Nº 445-2019-CU del 18 de noviembre de 2019, resuelve en el numeral 1 "REGULARIZAR el cambio de denominación del Programa de Segunda Especialidad Profesional "Política Gestión de Salud y Enfermería" por "POLÍTICA Y GESTIÓN DE SALUD EN ENFERMERÍA", a partir del 29 de mayo de 2015" y en el numeral 2 "RECONOCER para fines de inscripción de los Títulos de Segunda Especialidad Profesional que los estudiantes del periodo 2014 mantiene la denominación de origen del Programa de Segunda Especialización es decir Política Gestión de Salud y Enfermería";

Que, conforme se aprecia en el sexto considerando de la antes mencionada Resolución se consignó "Que, con Resolución Nº 186-2013-CU del 09 de diciembre del 2013, se aprueba la creación y funcionamiento, así como el Plan de Estudios de la Segunda Especialización en Política y Gestión de Salud en Enfermería de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud", observándose un error material en la denominación indicada de la Segunda Especialización debiéndose consignar como "**Segunda Especialización en Política Gestión de Salud y Enfermería**", por lo que es necesario la rectificación del sexto considerando en dicho extremo;

Estando a lo glosado; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso a las atribuciones que le confiere los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad concordantes, con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

1º RECTIFICAR, el sexto considerando de la Resolución Nº 445-2019-CU del 18 de noviembre de 2019, solo en el extremo referido a la denominación de la Segunda Especialización que en ese momento se consignaba, quedando subsistentes lo demás extremos de la citada Resolución, según el siguiente detalle:



“Que, con Resolución N° 186-2013-CU del 09 de diciembre del 2013, se aprueba la creación y funcionamiento, así como el Plan de Estudios de la **Segunda Especialización en Política Gestión de Salud y Enfermería** de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud;”

2° TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, SINDUNAC, SUDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FCS, DUGAC, ORAA, OCI, OAJ,

cc. SINDUNAC, SUDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, R.E. y archivo.